

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana.—Vivienda unifamiliar de una sola planta, sita en la calle Carretera, donde está señalada con el número 9 de gobierno, en el pueblo de Gulme, término municipal de San Bartolomé. Tiene una superficie construida de 153 metros cuadrados, con una edificación aneja de 96 metros cuadrados, destinada a garaje con aseó. Inscrita al tomo 1.259, libro 135, folio 73, finca número 16.888.

Tipo de subasta: 22.700.000 pesetas.

Dado en Arrecife de Lanzarote a 8 de abril de 1999.—El Juez, Hugo Novales Bilbao.—El Secretario.—17.827.

BADALONA

Edicto

Doña María Inmaculada Vallés Fernández, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Badalona,

Por el presente, hago saber: Que en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 92/1997-C, seguidos en este Juzgado, a instancias del Procurador señor Fontquerni Bas, en nombre y representación de «Banco Central, Sociedad Anónima», contra don Emilio Junoy, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por término de veinte días, los bienes que al final se describirán.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Francesc Layret, número 86, segundo piso, habiéndose señalado para la celebración de primera subasta el día 16 de junio de 1999, a las once treinta horas, sirviendo como tipo el precio del avalúo, el cual asciende a 3.160.000 pesetas y 3.210.000 pesetas; y en prevención de que en la misma no hubiere postor, se ha señalado para la celebración de una segunda subasta el día 21 de julio de 1999, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del tipo de la primera, e igualmente, para el supuesto de que tampoco hubiera postor, se ha señalado para la celebración de una tercera subasta el día 27 de septiembre de 1999, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo.

Se previene, asimismo, a los licitadores:

Primero.—Que los postores, salvo el acreedor, deberán consignar, previamente, para tomar parte en la subasta, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el ingreso de la consignación antes mencionada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Tercero.—Que en la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva para la subasta, y que si en la tercera subasta el precio ofrecido no llegase a las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, se estará a lo prevenido en el artículo 1.506-3.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarto.—Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la licitación, previéndose que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Quinto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Que sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo verificar el ejecutante que ejercitare dicha facultad la cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Séptimo.—Que si en cualquiera de los días señalados, no pudiera celebrarse la subasta por causas de fuerza mayor, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, o en sucesivos días, si se repitiere o persistiere el impedimento.

Los bienes son los siguientes:

Urbana. Entidad número 5, planta baja, interior tercera, de la total casa sita en Badalona, calle Torino, número 9. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Badalona al tomo 3.213, libro 433 de Badalona, folio 130, finca número 23.510.

Valorada en 3.160.000 pesetas.

Urbana. Entidad número 8, piso primero, puerta tercera interior, de la total casa sita en calle Torino, número 9, de Badalona. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Badalona al tomo 3.213, libro 433 de Badalona, folio 134, finca número 23.512.

Valorada en 3.210.000 pesetas.

Dado en Badalona a 9 de abril de 1999.—La Secretaria judicial, María Inmaculada Vallés Fernández.—17.735.*

BARCELONA

Edicto

Don Ángel Martínez Guinaliu, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 21 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 949/1998-2, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banca Catalana, Sociedad Anónima», contra don Martín Céspedes Oliver y don Juan Carlos Céspedes Oliver, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá. Se señala para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 18 de junio de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0554, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán sub-

sistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda el día 23 de julio de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 10 de septiembre de 1999, a las doce horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta y valor

Piso entresuelo 3.ª de la casa número 138 bis del paseo Zona Franca de Barcelona. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 14 de Barcelona, folio 148, tomo 1.925, libro 3, finca número 177-N. Valorado a efectos de subasta en 18.050.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 6 de abril de 1999.—El Secretario judicial, Ángel Martínez Guinaliu.—17.727.*

BARCELONA

Edicto

Doña María Dolores Costa París, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 38 de los de Barcelona,

Hago saber: Que según lo acordado por su señoría en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento juicio ejecutivo, número 915/1993, sección primera, promovidos por «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», contra «Agfer, Sociedad Anónima», don Francisco Aguilar Ferrer, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que luego se dirán, por término de veinte días, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, vía Layetana, número 2, tercera planta, teniendo lugar la primera subasta el día 2 de junio de 1999, a las doce horas, por el precio de su valoración; la segunda subasta (si resultara desierta la primera), el día 29 de junio de 1999, a las doce horas, con rebaja del 25 por 100 del precio de la primera, y la tercera subasta (si resultara desierta la segunda), el día 22 de julio de 1999, a las doce horas, sin sujeción a tipo, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo que sirva para las subastas primera o segunda, y en caso de celebrarse la tercera subasta, la consignación deberá ser del 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos. Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita, sólo el ejecutante, podrá hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que, si el primer postor-adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Segunda.—Que en la primera y segunda subastas no serán admitidas posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva para la subasta, y que si en la tercera subasta el precio ofrecido no llegase a las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, se estará a lo prevenido en el artículo 1.506.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.—Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la licitación, previéndose que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Mediante el presente se notifica a la parte demandada los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes. En caso de que alguna de las subastas en los días señalados, no se pudieran celebrar por causas de fuerza mayor y ajenas a este Juzgado, se celebraría la misma al día siguiente hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar de la ya señalada, y caso de que ocurriese lo mismo en dicha subasta se efectuaría la misma al siguiente día hábil, a la misma hora y lugar y así sucesivamente.

Descripción de las fincas objeto de la subasta:
Lote número 1:

Mitad indivisa de urbana. Torre unifamiliar compuesta de planta sótano, destinada a trastero y garaje, con una superficie de 64,35 metros cuadrados, y otra planta de 96,26 metros cuadrados con terrazas cubiertas, ambas plantas por debajo de la rasante de la calle; planta baja, de 96,24 metros cuadrados con terrazas cubiertas, y planta estudio de 26,08 metros cuadrados con terraza descubierta, lo que representa una total superficie construida de 282,93 metros cuadrados. Se halla situada en la barriada de Vallvidrera, de la ciudad de Barcelona, con frente al camino o calle de Can Basseda, sin número, hoy número 9, según información obtenida en el centro catastral de la provincia, en la urbanización «La Budallera Salvat». Linda: Por el frente, este, en línea de 92 metros, con calle de Can Basseda; por la derecha, entrando, norte, en una línea de 5 metros, con restante finca matriz; por la izquierda, sur, en una longitud de 26,50 metros, con finca de la misma procedencia, y por el fondo, oeste, en una línea curva de 72 metros, con otro camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Esplugues de Llobregat, al tomo 823, libro 31 de Vallvidrera, folio 124, finca número 1.986.

Valorada la mitad indivisa en la suma de 18.390.450 pesetas.

Lote número 2:

Una octava parte indivisa de urbana. Departamento número 2. Local destinado a garajes y zona de maniobra, sito en la planta semisótano del edificio denominado «Rahur», sito en el paraje Encoronas, sin número, de Llívia. Tiene una superficie útil de 150 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puigcerdá, al tomo 751, libro 43, sección Llívia, folio 25, finca número 1.913.

Valorada la octava parte indivisa en la suma de 1.023.750 pesetas.

Dado en Barcelona a 7 de abril de 1999.—La Secretaria judicial, María Dolores Costa Paris.—17.732.*.

BARCELONA

Edicto

Don Sergio Fernández Iglesias, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 50 de Barcelona,

Hace saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, núme-

ro 730/98-A, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Antonio Anzizu Furest, en nombre y representación de Caixa d'Estalvis de Catalunya, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Via Laietana, número 2, planta entresuelo, las fincas especialmente hipotecadas por «Cog, Sociedad Limitada», que al final de este edicto se identifican concisamente; teniendo lugar la subasta por primera vez el próximo día 6 de julio de 1999, a las diez horas, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca; no concurriendo postores, se señala subasta por segunda para el próximo día 6 de septiembre de 1999, a las diez horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esa suma; no habiendo postores en la misma, se señala subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, para el próximo día 6 de octubre de 1999, a las once horas; bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 76.000.000 de pesetas, con respecto a la finca señalada como apartado A); la cantidad de 62.000.000 de pesetas, con respecto a la finca señalada como apartado B), y 4.000.000 de pesetas, con respecto a cada una de las fincas señaladas en el apartado C), que son los tipos pactados en la escritura de deudor, en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y, en su caso, la tercera subasta, sale sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subasta, los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósito y consignaciones judiciales número 0951 del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos; salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, presentando junto a aquél, el justificante de ingreso de la consignación efectuada en el establecimiento destinado al efecto, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Mediante el presente se notifica a los deudores hipotecarios los anteriores señalamientos, para el caso de no ser hallados en las fincas hipotecadas, a los efectos legales procedentes.

Séptima.—En caso de que alguna de las subastas, en los días señalados no se pudiera celebrar por causa de fuerza mayor y ajenas a este Juzgado, se celebrará la misma el día siguiente hábil a idéntica hora, a excepción de si éste recayera en un sábado o día festivo, en cuyo caso la subasta se efectuaría al siguiente día hábil, a la misma hora y lugar y, en caso de que ocurriese lo mismo en dicha subasta, se efectuaría la misma al siguiente día hábil y así sucesivamente.

Fincas objeto de la subasta

A) Vivienda piso primero, puerta segunda en la planta alta del edificio sito en Barcelona, ronda del General Mitre, número 59 e inscrita en el Regis-

tro de la Propiedad número 8 de Barcelona, al tomo 1.403, libro 438 de Sarriá, folio 81, finca número 19.641, siendo el tipo de tasación 76.000.000 de pesetas.

B) Local en la planta baja del edificio sito en Barcelona, ronda del General Mitre, número 59. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 8 de Barcelona, al tomo 1.403, libro 438 de Sarriá, folio 73, finca 19.637, siendo el tipo de tasación de 62.000.000 de pesetas.

C) Participación indivisa de las plazas de aparcamiento, plaza señalada como número 22 en el Registro de la Propiedad número 8 de Barcelona al tomo 2.064, libro 276 de la sección primera, folio 174, finca 19.635-A, siendo el tipo de tasación de 4.000.000 de pesetas. Participación indivisa de la plaza señalada con el número 26 en el Registro de la Propiedad número 8 de Barcelona en el tomo 2.064, libro 276 de la sección primera, folio 178, finca 19.635-5, siendo el tipo de tasación de 4.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 9 de abril de 1999.—El Magistrado-Juez, Sergio Fernández Iglesias.—El Secretario.—17.800.

BARCELONA

Edicto

Doña Teresa Sampedro Blanco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 43 de Barcelona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 355/1998-2, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Argentaria, Caja Postal y «Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», contra don José Javier Burgos Motilva y doña Isabel Braseró López, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 16 de junio de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 689, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 14 de julio de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para